

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

JORGE ANTONIO GUILLÉN DÍAZ

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCX

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 7 de octubre de 2024

Núm. Ext. 402

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

##### Congreso del Estado

ACUERDO QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ZONGOLICA, VER., A DONAR DE MANERA CONDICIONAL Y EN SU CASO REVOCABLE, UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL USO EXCLUSIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA RURAL IMSS BIENESTAR, CON CLAVE VZIMO005091 DE LA LOCALIDAD DE TOTOLACATLA, CONGREGACIÓN DE IXPALUCA, PERTENECIENTE A ESE MUNICIPIO.

folio 1436

#### ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL REGISTRO EN EL PADRÓN PARA EL EJERCICIO 2024 DE DESPACHOS Y PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA, DE ESTE ÓRGANO.

folio 1432

NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO III

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER LEGISLATIVO

#### Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 FRACCIONES VI Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 42 FRACCIONES VIII Y XIV Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZONGOLICA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A DONAR DE MANERA CONDICIONAL Y EN SU CASO REVOCABLE, UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 956.88 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TOTOLACATLA, CONGREGACIÓN DE IXPALUCA, PERTENECIENTE A ESE MUNICIPIO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 24.00 METROS Y LA SEGUNDA DE 2.70 METROS, AMBAS CON PROIPEADAD DEL C. ISIDRO CUAUTZIHUA XOCUA, AL ESTE, EN CUATRO LÍNEAS, LA PRIMERA DE 19.20 METROS, LA SEGUNDA DE 4.00 METROS, LA TERCERA DE 4.20 METROS Y LA CUARTA DE 20.00 METROS, TODAS CON LAS INSTALACIONES DEL TELEBACHILLERATO TOTOLACATLA, AL OESTE, EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 24.00 METROS Y LA SEGUNDA DE 20.00 METROS, AMBAS CON LAS INSTALACIONES DEL SALÓN SOCIAL POR MEDIO DE CAMINO, AL SUR, EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 21.00 METROS Y LA SEGUNDA DE 5.20 METROS, AMBAS CON LA CARRETERA, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL

USO EXCLUSIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA RURAL IMSS BIENESTAR, CON CLAVE VZIMO005091 DE LA LOCALIDAD DE TOTOLACATLA, CONGREGACIÓN DE IXPALUCA, PERTENECIENTE A ESE MUNICIPIO.

**SEGUNDO.** SI NO SE CUMPLIERA CON LA FINALIDAD ESTABLECIDA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA DONACIÓN SE ENTENDERÁ POR REVOCADA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, LA PROPIEDAD SE REVERTIRÁ AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE ZONGOLICA, VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y 467 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**TERCERO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZONGOLICA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

**CUARTO.** PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “VENUSTIANO CARRANZA” DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ**

DIPUTADA PRESIDENTA

RÚBRICA.

**ARIANNA GUADALUPE ÁNGELES AGUIRRE**

DIPUTADA SECRETARIA

RÚBRICA.

## GOBIERNO DEL ESTADO

---

### ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

**PARA EL REGISTRO EN EL PADRÓN PARA EL EJERCICIO 2024 DE DESPACHOS Y PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

#### CUENTA PÚBLICA 2024

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en lo sucesivo Órgano, de conformidad con lo que disponen los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, fracciones XIII, XXVIII y XXXI, 3, 7, 12, 13, 40, fracción I, inciso b y fracción II, inciso c, 41, 83, 85, fracciones I, VIII y XIV, 90, fracciones I y X de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, fracciones I, VIII, XI, XIV, XV, XVII y XIX, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 30, 32, 35 y 41 del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría; así como 1, 2, fracciones X, XXV y XXVIII, 3, 5 fracción I, 13, 14, 15 y 16, fracciones I, III, XXXVII, XXXVIII y XXXIX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; convoca a las personas físicas y morales interesadas en obtener su **REGISTRO EN EL PADRÓN PARA EL EJERCICIO 2024 DE DESPACHOS Y PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ**, para coadyuvar en las funciones y actividades de fiscalización superior correspondiente a la **CUENTA PÚBLICA 2024**, de conformidad con las siguientes:

#### BASES

Podrán participar las personas físicas y morales cuya actividad principal sea la Prestación de Servicios de Auditoría Gubernamental en sus distintas disciplinas y alcances de auditoría, que preferentemente tengan su domicilio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siempre que **cumplan** con los requisitos previstos en la presente Convocatoria Pública.

## 1. GENERALIDADES.

1.1. El Órgano realizará la integración del Padrón para el ejercicio 2024 de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, en adelante Padrón, mediante el registro electrónico de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría que cumplan con los requisitos establecidos en las secciones PRIMERA y SEGUNDA del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, para la realización de auditorías en los siguientes alcances:

- **Auditoría Financiera Presupuestal**
- **Auditoría Técnica a la Obra Pública**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento citado, en ningún caso se podrá otorgar a un mismo Despacho o Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, la constancia de registro para la realización de auditorías en más de un alcance de auditoría de los que prevé la Ley.

1.2. El registro que acredita la inclusión dentro del Padrón tendrá vigencia para la revisión de la Cuenta Pública 2024, siempre que cumplan los requisitos previstos en la presente Convocatoria.

El procedimiento para obtener el registro en el Padrón es gratuito.

## 2. REQUISITOS.

Los formatos relativos al procedimiento de registro en el Padrón que estarán disponibles en el enlace <https://sirepsa.orfis.gob.mx/#/login>, mismos que deberán presentarse bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y debidamente firmados, son los siguientes:

- De la base 2.1, los señalados en los formatos A para el inciso g), formato B para el inciso h), formato C para el inciso i), formato D para el inciso o), formato E para el inciso r), formato F para el inciso s), formato G para el inciso t), formato H para el inciso u), formato I para el inciso v), formato J para el inciso w), formato K para el inciso x), formato L para el inciso y), formato M para el inciso z), formato N para el inciso aa), formato O para el inciso bb), formato P para el inciso cc), formato Q para el inciso dd), formato R para el inciso ee), formato S para el inciso ff), formato T para el inciso gg) y formato U para el inciso hh).
- De la base 2.2, los referidos en los formatos A1 para el inciso g), formato B1 para el inciso h), formato C1 para el inciso i), formato D1 para el inciso o), formato E1 para el inciso r), formato F1 para el inciso s), formato G1 para el inciso t), formato H1 para el inciso u), formato I1 para el inciso v), formato J1 para el inciso w), formato K1 para el inciso x), formato L1 para el inciso y), formato M1 para el inciso z), formato N1 para el inciso aa), formato O1 para el inciso bb), formato P1 para el inciso cc), formato Q1

para el inciso dd), formato R1 para el inciso ee), formato S1 para el inciso ff), formato T1 para el inciso gg), formato U1 para el inciso hh) y formato V1 para el inciso kk).

- Asimismo, estará a su disposición el citado en la base 4.2 relativo al procedimiento de registro en el Padrón.

El procedimiento para la obtención del registro en el Padrón será electrónico a través del Sistema de Registro de Prestadoras/es de Servicios Profesionales de Auditoría, en adelante SIREPSA, al que deberán ingresar las y/o los solicitantes a efecto de cargar, bajo su más estricta responsabilidad, la información y documentación referida en los numerales siguientes:

**2.1.** Tratándose del registro de **personas físicas**, deberán cargar en el SIREPSA los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud de inscripción debidamente requisitado en el SIREPSA;
- b) Acta de nacimiento y CURP de la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría y, en su caso, de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría;
- c) Identificación oficial vigente de la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría y, en su caso, de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría;
- d) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor de treinta días naturales previos a la fecha de registro, en la que se acredite que cuenta con una antigüedad mínima de tres años como contribuyente con la actividad: "Servicios de Contabilidad y Auditoría";
- e) Balance General y Estado de Resultados con antigüedad no mayor a sesenta días, firmados por la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría y la o el Contador Público que los elabora, anexando la respectiva Cédula Profesional;
- f) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria y Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz, ambas con una antigüedad no mayor a treinta días naturales a la fecha de solicitud de registro;
- g) Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de los últimos seis meses del año en curso y la evidencia del pago, así como Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con una antigüedad no mayor a quince días naturales a la fecha de registro.

En caso de no tener personal inscrito en el IMSS o de que éste sea personal eventual, deberá adjuntar el formato A, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, dicha circunstancia;

- h)** CFDI de nómina de los últimos seis meses del año en curso de todo el personal que participe en los trabajos de fiscalización, registrado en la solicitud de inscripción (Gerentes, Coordinadores, Supervisores, Auditores y Auxiliares de Auditoría) y, en su caso, de los registrados en los formatos para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) presentados en el inciso g) anterior. En caso de no tener personal o de que éste sea eventual, deberá adjuntar el formato B, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, dicha situación;
- i)** Acuse de avisos presentados ante el Servicio de Administración Tributaria referentes a cambios de domicilio y/o aumento o disminución de obligaciones, durante los últimos tres años. De no estar en alguno de estos supuestos, deberá adjuntar el formato C, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad de que no existe cambio alguno;
- j)** Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, de la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría y de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, en la disciplina con la que acrediten ser aptos para prestar los servicios de auditoría gubernamental, según el correspondiente alcance;
- k)** Documentación que acredite que la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría y la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría cuentan con una experiencia mínima de tres años en la prestación de servicios de auditoría gubernamental, aunque éstos no hayan sido consecutivos, para lo cual se deberán exhibir los documentos a su nombre con los que se compruebe tal situación, como contratos de prestación de servicios con Entes Fiscalizables, oficios de comisión y/o habilitación, recibos de honorarios, facturas, así como constancia laboral y/o carta de recomendación emitida por un Despacho y/o una Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, acompañada de los respectivos CFDI junto con la debida documentación comprobatoria de éstos;
- l)** Constancia vigente que acredite a la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría y a la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría como socio activo de un Colegio de Profesionistas, siempre que se trate de profesiones relacionadas con los temas de la auditoría gubernamental, la disciplina y el alcance de auditoría que determine el Órgano;
- m)** Constancia de Actualización en la materia de su profesión, en su caso, Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC) del ejercicio 2023 tratándose de auditoría financiera, o su similar según la disciplina de que se trate, emitida por el Colegio de Profesionistas al que pertenezca en forma activa, a nombre de la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría y, en su caso, a nombre de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, según el alcance de auditoría de que se trate;

- n) Certificado con Reconocimiento de Idoneidad de la Secretaría de Educación Pública vigente para ejercer la Contaduría Pública, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., o por cualquier Colegio o Asociación a la que pertenezca, a nombre de la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría y, en su caso, a nombre de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría. En caso de estar en trámite de actualización, deberá presentar el formato correspondiente y el pago de dicho trámite, así como el oficio en el que se comprometa a entregar el Certificado una vez obtenido.

En caso de haber iniciado los trámites para la obtención del Certificado antes mencionado y aún no se cuente con éste, deberá presentar la Constancia vigente de la certificación profesional en alguna de las disciplinas que son materia de estudio dentro de los alcances de la auditoría gubernamental, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., o por cualquier Colegio o Asociación a la que pertenezca, debidamente acreditada.

Lo dispuesto por este inciso no será aplicable tratándose de la Auditoría Técnica a la Obra Pública;

- o) Certificado vigente del estándar de competencia del CONOCER denominado EC0398 Aplicación de la armonización de la contabilidad gubernamental en la Administración Pública, a nombre tanto de la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría como de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría.

En caso de haber iniciado los trámites ante el Órgano para la obtención del Certificado antes mencionado y, no obstante, aún no se cuente con éste, deberá presentar evidencia de la inscripción a dicha competencia, así como el manifiesto bajo protesta de decir verdad de que se compromete a entregar el Certificado una vez obtenido, contenido en el formato D.

Tratándose de la Auditoría Técnica a la Obra Pública deberá presentarse el Certificado vigente o documento análogo que compruebe haber acreditado, en el ejercicio que será objeto de revisión, un curso o diplomado en materia de Auditoría de Obra, por parte de la persona prestadora de servicios profesionales de auditoría y, en su caso, de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría. En su defecto, deberá presentar evidencia de la inscripción a dicho curso o diplomado, así como el manifiesto bajo protesta de decir verdad de que se compromete a entregar el Certificado o documento análogo una vez obtenido, contenido en el formato D.

- p) Comprobar estar inscrito o haber acreditado, en el ejercicio que será objeto de revisión, un curso, diplomado o taller en materia Anticorrupción, por parte de la persona prestadora de servicios profesionales de auditoría y, en su caso, de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría.
- q) Constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos, expedida por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, así como en su caso, copia de la "Constancia de Renovación en el Sistema de Contadores Públicos Registrados" actualizada, en el caso de las Personas



Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría que realicen Auditorías Financieras y que cuenten con dicha constancia;

Lo dispuesto por este inciso no será aplicable tratándose de la Auditoría Técnica a la Obra Pública;

- r)** En el caso de Auditorías Financieras presentar evidencia del cumplimiento de la Norma de Control de Calidad emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. o por cualquier Colegio o Asociación a la que pertenezca o, en su defecto, presentar evidencia de que cuenta con procedimientos para el cumplimiento de la correspondiente Norma de Control de Calidad o de la Norma Internacional de Control de Calidad, o bien, deberá presentar el formato E, manifestando su compromiso para establecer dentro de su reglamentación interna controles y sistemas de calidad para los servicios de auditoría gubernamental, que garanticen al Órgano la calidad de los trabajos realizados.

En el caso de la Auditoría Técnica a la Obra Pública, únicamente se deberá manifestar por escrito mediante el formato E citado;

- s)** Declaración de no conflicto de intereses con el Órgano y/o con el Ente Fiscalizable al que prestará servicios, contenida en el formato F. Lo mismo deberá presentar quien sea la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental en los alcances que determine el Órgano;
- t)** Declaración de independencia de juicio, de opinión y de actuación profesional, contenida en el formato G. También deberá presentarla la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría;
- u)** En caso de que en un periodo de tres años previos, la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría haya trabajado o cuente con personal que haya laborado en algún Ente Fiscalizador de los distintos órdenes de gobierno, deberá presentar constancia laboral emitida por la autoridad competente de dicho Ente, indicando la fecha en que causó baja, la cual deberá ser superior a un año.

De no actualizarse lo anterior, deberá presentar el formato H, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuenta con personal que haya laborado en el año inmediato anterior en algún Ente Fiscalizador de los distintos órdenes de gobierno;

- v)** Consentimiento expreso del tratamiento de los datos personales de la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría y de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, contenido en el formato I. Este formato deberá descargarse del SIREPSA y cargarse debidamente requisitado;
- w)** Manifestar bajo protesta de decir verdad, que conoce la legislación federal, estatal y municipal, relativa a la revisión de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables y al procedimiento de fiscalización superior; la legislación en materia de auditoría y contabilidad gubernamental, de obra pública y de responsabilidades administrativas, las disposiciones de carácter general sobre la aplicación de recursos públicos y todas aquéllas que resulten de observancia obligatoria y que estén relacionadas con la

fiscalización superior, así como las contenidas en el Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría.

Asimismo manifestar que conoce la Política Estatal Anticorrupción de Veracruz, la Política Antisoborno, el Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Código de Conducta, el Plan estratégico 2019-2026, el Protocolo Antisoborno, la Política del Sistema de Gestión Integral, los Lineamientos Antisoborno y los Lineamientos sobre la no aceptación de obsequios, regalos o similares; además, de que guardará absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información que se revise y se obtenga en el proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública 2024, contenido en el formato J. Lo mismo deberá declarar la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental en los alcances que determine el Órgano;

- x)** Manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el año anterior no tiene antecedentes de desempeño profesional deficiente, suspensión o cancelación en la prestación de servicios de auditoría o en las disciplinas que requiera el Órgano, según el alcance de la auditoría, contenido en el formato K. Lo mismo deberá declarar la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental en los alcances que determine el Órgano;
- y)** Manifestar bajo protesta de decir verdad, que la persona que presta los servicios profesionales de auditoría no se encuentra inhabilitada para proporcionarlos, por ningún Ente Fiscalizador de los distintos órdenes de gobierno, contenido en el formato L. Lo mismo deberá declarar la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental en los alcances que determine el Órgano;
- z)** Manifestar bajo protesta de decir verdad, que no tiene litigio alguno pendiente con el Órgano, contenido en el formato M. Lo mismo deberá acreditar la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental en los alcances que determine el Órgano;
- aa)** Manifestar bajo protesta de decir verdad, por parte de la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría y por la persona responsable de suscribir los dictámenes, que no han sido condenados por delito que amerite pena corporal mayor de un año, durante los tres años anteriores a la fecha de su solicitud de registro, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública, no podrá ser objeto de registro en el Padrón, contenido en el formato N;
- bb)** Manifestar que autoriza al Órgano a verificar la validez y veracidad de la información y documentación presentadas, contenido en el formato O;
- cc)** Manifestar que se compromete a aplicar los procedimientos técnicos normativos que el Órgano disponga para la práctica de los servicios de auditoría contratados por éste o por el Ente Fiscalizable, contenido en el formato P. Lo mismo deberá declarar la

persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental en los alcances que determine el Órgano;

- dd)** Manifiestar que se compromete a que la persona responsable de suscribir los dictámenes se presente a las reuniones de trabajo convocadas por el Órgano, contenido en el formato Q;
- ee)** Manifiestar que se compromete a que por cada Ente Fiscalizable que tenga a su cargo para la revisión, dispondrá de al menos dos personas auditoras para realizar la auditoría. En caso de que su plantilla laboral se conforme de más de ocho personas, deberá contar con una o un coordinador o supervisor, quien deberá tener Cédula Profesional en la materia que corresponda según el alcance de la auditoría, contenido en el formato R;
- ff)** Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, su personal y la persona responsable de suscribir los dictámenes, no tienen participación alguna en otro Despacho u otra persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, independientemente de la disciplina y alcance de auditoría, que formen parte del Padrón o que aspiren a obtener su registro para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024; así como que no han subcontratado ni subcontratarán los servicios de algún Despacho o persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, con el propósito de llevar a cabo el Procedimiento de Fiscalización Superior, contenido en el formato S;
- gg)** Manifiestar que se compromete a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, contenido en el formato T;
- hh)** Presentar comprobante pagado de su domicilio fiscal (recibo de energía eléctrica, agua, estado de cuenta bancario o telefonía convencional) con una antigüedad no mayor a dos meses, el cual deberá estar a nombre de la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría o, en su defecto, adjuntar el documento que acredite que es su domicilio (por ejemplo como contrato de arrendamiento), acompañado de un escrito, contenido en el formato U, en el que autorice al Órgano a realizar las supervisiones que considere necesarias;
- ii)** Fotografías recientes del exterior e interior de sus oficinas, conforme al registro en la solicitud de inscripción;
- jj)** Ubicación georreferenciada con coordenadas de sus oficinas, conforme al registro en la solicitud de inscripción; y
- kk)** Constancia de residencia expedida por la o el jefe de manzana, de su oficina registrada en la solicitud de inscripción, o bien, la constancia de vecindad o algún documento equivalente, debidamente certificada por la autoridad competente, con antigüedad no mayor a treinta días naturales a la fecha de registro.

**2.2.** Tratándose del registro de **personas morales**, deberán cargar en el SIREPSA los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud de inscripción debidamente requisitado en el SIREPSA;
- b) Acta Constitutiva de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, modificaciones, poderes y cualquier instrumento que haya generado cambios dentro de la persona moral, señalando como objeto social la actividad de Servicios de Auditoría a Entes Gubernamentales Estatales, Municipales o Administración Pública y adjuntar la identificación oficial vigente, el Registro Federal de Contribuyentes y CURP de la o del Representante Legal y, en su caso, de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría.

La o el Representante Legal y la persona que suscriba los dictámenes de auditoría deberán ser socias o socios acreditados como tales en el acta constitutiva;

- c) Poder General o Especial, expedido a favor de la persona que actúe como representante de la persona moral, facultada para intervenir en los procedimientos de contratación;
- d) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor de treinta días naturales anteriores a la fecha de registro, en la que se acredite que cuenta con una antigüedad mínima de tres años con la actividad: "Servicios de Contabilidad y Auditoría";
- e) Balance General y Estado de Resultados, con antigüedad no mayor a sesenta días, firmados por la o el Contador Público que los elabora y, en su caso, por la o el Representante Legal, anexando la respectiva Cédula Profesional;
- f) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria y Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz, ambas con una antigüedad no mayor a treinta días naturales a la fecha de registro;
- g) Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de los últimos seis meses del año en curso y la evidencia del pago, así como Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con una antigüedad no mayor a quince días naturales a la fecha de registro.

En caso de no tener personal inscrito en el IMSS o que éste sea eventual, deberá adjuntar el formato A1, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, dicha situación;

- h) CFDI de nómina de los últimos seis meses del año en curso del personal que participe en los trabajos de fiscalización, registrado en la solicitud de inscripción (Socios,

Asociados, Gerentes, Coordinadores, Supervisores, Auditores y Auxiliares de Auditoría) y, en su caso, de los registrados en los formatos para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) presentados en el inciso g) anterior. En caso de no tener personal o de que éste sea eventual, deberá adjuntar el formato B1, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, dicha situación;

- i) Acuse de avisos presentados ante el Servicio de Administración Tributaria referentes a cambios de domicilio, aumento o disminución de obligaciones y/o aumento o disminución de capital, durante los últimos tres años. De no estar en ninguno de estos supuestos, deberá adjuntar el formato C1, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe cambio alguno;
- j) Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, en la disciplina con la que acredite ser apta para prestar los servicios de auditoría gubernamental según el correspondiente alcance y, en su caso, de la o del Representante Legal;
- k) Documentación que acredite que la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría cuenta con una experiencia mínima de tres años en la prestación de servicios de auditoría gubernamental, aunque éstos no hayan sido consecutivos, para lo cual deberá exhibir los documentos con los que compruebe tal situación, como contratos de prestación de servicios con Entes Fiscalizables, oficios de comisión y/o habilitación, recibos de honorarios, facturas, así como constancia laboral y/o carta de recomendación emitida por un Despacho y/o una Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría acompañada de los respectivos CFDI, entre otros, anexando la debida documentación comprobatoria, la cual debe incluir el nombre de la Persona Responsable de Suscribir los Dictámenes de Auditoría;
- l) Constancia vigente que acredite tanto a la o el Representante Legal como a la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría como socio activo de un Colegio de Profesionistas, siempre que se trate de profesiones relacionadas con los temas de la auditoría gubernamental, la disciplina y el alcance de auditoría que determine el Órgano;
- m) Constancia de Actualización en la materia de su profesión, en su caso, Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC) del ejercicio 2023 tratándose de auditoría financiera, o su similar de acuerdo con la disciplina de que se trate, emitida por el Colegio de Profesionistas al que pertenezca en forma activa, a nombre de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, según el alcance de auditoría de que se trate y, en su caso, a nombre de la o el Representante Legal;
- n) Certificado con Reconocimiento de Idoneidad de la Secretaría de Educación Pública vigente para ejercer la Contaduría Pública, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., o por cualquier Colegio o Asociación a la que pertenezca, a nombre de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría. En caso de estar en trámite de actualización, deberá presentar el formato correspondiente y el pago

de dicho trámite, así como el oficio en el que se comprometa a entregar el Certificado una vez obtenido.

En caso de haber iniciado los trámites para la obtención del Certificado antes mencionado y aún no se cuente con éste, deberá presentar Constancia vigente de la certificación profesional en alguna de las disciplinas que son materia de estudio dentro de los alcances de la auditoría gubernamental, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., o por cualquier Colegio o Asociación a la que pertenezca, debidamente acreditada.

Lo dispuesto por este inciso no será aplicable tratándose de la Auditoría Técnica a la Obra Pública;

- o)** Certificado vigente del estándar de competencia del CONOCER denominado EC0398 Aplicación de la armonización de la contabilidad gubernamental en la Administración Pública, a nombre de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría.

En caso de haber iniciado los trámites ante el Órgano para la obtención del Certificado antes mencionado y, no obstante, aún no se cuente con éste, deberá presentar evidencia de la inscripción a dicha competencia, así como el manifiesto bajo protesta de decir verdad de que se compromete a entregar el Certificado una vez obtenido, contenido en el formato D1.

Tratándose de la Auditoría Técnica a la Obra Pública deberá presentarse el Certificado vigente o documento análogo que compruebe haber acreditado, en el ejercicio que será objeto de revisión, un curso o diplomado en materia de Auditoría de Obra, por parte de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría. En su defecto, deberá presentar evidencia de la inscripción a dicho curso o diplomado, así como el manifiesto bajo protesta de decir verdad de que se compromete a entregar el Certificado o documento análogo una vez obtenido, contenido en el formato D1.

- p)** Comprobar estar inscrito o haber acreditado, en el ejercicio que será objeto de revisión, un curso, diplomado o taller en materia Anticorrupción, por parte de la o del Representante Legal y de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría.
- q)** Constancia de inscripción en el Registro de Despachos Contables y Fiscales, en el caso de los Despachos que realicen Auditorías Financieras y que cuenten con ella, así como la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos, cuando la posean, de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, ambas expedidas por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, y, en su caso, copia de la "Constancia de Renovación en el Sistema de Contadores Públicos Registrados", actualizada.

Lo dispuesto por este inciso no será aplicable tratándose de la Auditoría Técnica a la Obra Pública;

- r) En el caso de Despachos que realicen Auditorías Financieras, presentar evidencia del cumplimiento de la Norma de Control de Calidad emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. o por cualquier Colegio o Asociación a la que pertenezca o, en su defecto, presentar evidencia de que cuenta con procedimientos para el cumplimiento de la correspondiente Norma de Control de Calidad o de la Norma Internacional de Control de Calidad, o bien, deberá presentar el formato E1, manifestando por escrito por parte de la o del Representante Legal su compromiso para establecer dentro de su reglamentación interna controles y sistemas de calidad para los servicios de auditoría gubernamental, que garanticen al Órgano la calidad de los trabajos realizados.

En el caso de la Auditoría Técnica a la Obra Pública, la o el Representante Legal únicamente deberá hacer la manifestación mediante el formato E1 citado;

- s) Declaración de no conflicto de intereses con el Órgano y/o con el Ente Fiscalizable al que prestará servicios, contenida en el formato F1. Lo mismo deberá presentar quien sea la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental en los alcances que determine el Órgano;
- t) Declaración de independencia de juicio, de opinión y de actuación profesional, contenida en el formato G1. También deberá presentarla la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría;
- u) En caso de que el Despacho cuente con personal que haya laborado en los últimos tres años en algún Ente Fiscalizador de los distintos órdenes de gobierno, deberá presentar constancia laboral emitida por la autoridad competente de dicho Ente, indicando la fecha en que causó baja, la cual deberá ser superior a un año.

De no actualizarse lo anterior, deberá presentar el formato H1;

- v) Consentimiento expreso del tratamiento de los datos personales de la o del Representante Legal y de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, contenido en el formato I1. Este formato deberá descargarse del SIREPSA y cargarse debidamente requisitado;
- w) Manifestar bajo protesta de decir verdad por parte de la o del Representante Legal y por la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, que conocen la legislación federal, estatal y municipal, relativa a la revisión de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables y al Procedimiento de Fiscalización Superior; la legislación en materia de auditoría y contabilidad gubernamental, de obra pública y de responsabilidades administrativas, las disposiciones de carácter general sobre la aplicación de recursos públicos y todas aquéllas que resulten de observancia obligatoria y que estén relacionadas con la fiscalización superior, así como las contenidas en el Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría.

Asimismo, manifestar que conocen la Política Estatal Anticorrupción de Veracruz, la Política Antisoborno, el Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del



Estado, el Código de Conducta, el Plan estratégico 2019-2026, el Protocolo Antisoborno, la Política del Sistema de Gestión Integral, los Lineamientos Antisoborno y los Lineamientos sobre la no aceptación de obsequios, regalos o similares; además, de que guardarán absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información que se revise y se obtenga en el proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública 2024, contenido en el formato J1;

- x)** Manifestar bajo protesta de decir verdad por parte de la o del Representante Legal y por la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, que en el año anterior no tienen antecedentes de desempeño profesional deficiente, suspensión o cancelación en la prestación de servicios de auditoría o en las disciplinas que requiera el Órgano, según el alcance de la auditoría, contenido en el formato K1;
- y)** Manifestar bajo protesta de decir verdad que la o el Representante Legal, que la o el firmante, así como las o los socios no se encuentran inhabilitados para la prestación de los servicios profesionales de auditoría, por ningún Ente Fiscalizador de los distintos órdenes de gobierno, contenido en el formato L1. Lo mismo deberá declarar la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental en los alcances que determine el Órgano;
- z)** Manifestar bajo protesta de decir verdad que la o el Representante Legal y la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría no tienen litigio alguno pendiente con el Órgano, contenido en el formato M1;
- aa)** Manifestar bajo protesta de decir verdad que durante los tres años anteriores a la fecha de solicitud de registro la o el Representante Legal y la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría no han sido condenados por delito que amerite pena corporal mayor de un año, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública, el Despacho no podrá ser objeto de registro en el Padrón, contenido en el formato N1;
- bb)** Manifestar por parte de la o del Representante Legal que autoriza al Órgano a verificar la validez y veracidad de la información y documentación presentadas, contenido en el formato O1;
- cc)** Manifestar por parte de la o del Representante Legal y de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, que se comprometen a aplicar los procedimientos técnicos normativos que el Órgano disponga para la práctica de los servicios de auditoría contratados por éste o por el Ente Fiscalizable, contenido en el formato P1;
- dd)** Manifestar por parte de la o del Representante Legal que se compromete a que la persona responsable de suscribir los dictámenes se presente a las reuniones de trabajo convocadas por el Órgano, contenido en el formato Q1;
- ee)** Manifestar por parte de la o del Representante Legal que se compromete a que por cada Ente Fiscalizable que tenga a su cargo para la revisión, dispondrá de al menos dos personas auditoras para realizar la auditoría. En caso de que su plantilla laboral se conforme de más de ocho personas, deberá contar con una o un coordinador o



supervisor, quien deberá tener Cédula Profesional en la materia que corresponda según el alcance de la auditoría, contenido en el formato R1;

- ff)** Manifestar bajo protesta de decir verdad que el personal que forma parte de su Despacho, las o los socios, la persona responsable de suscribir los dictámenes y la o el Representante Legal, no tienen participación alguna en otro Despacho u otra Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, independientemente de la disciplina y alcance de auditoría, que formen parte del Padrón o que aspiren a obtener su registro para la fiscalización de la cuenta pública 2024; así como que no han subcontratado ni subcontratarán los servicios de algún Despacho o Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, con el propósito de llevar a cabo el Procedimiento de Fiscalización Superior, contenido en el formato S1;
- gg)** Manifestar por parte de la o del Representante Legal, que se compromete a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, contenido en el formato T1;
- hh)** Presentar comprobante pagado de su domicilio fiscal (recibo de energía eléctrica, agua, estado de cuenta bancario o telefonía convencional) con una antigüedad no mayor a dos meses, el cual deberá estar a nombre del Despacho o, en su defecto, adjuntar el documento que acredite que es su domicilio (por ejemplo contrato de arrendamiento), acompañado de un escrito, contenido en el formato U1, en el que autorice al Órgano a realizar las supervisiones que considere necesarias.
- ii)** Fotografías recientes del exterior e interior de sus oficinas, conforme al registro en la solicitud de inscripción;
- jj)** Ubicación georreferenciada con coordenadas de sus oficinas, conforme al registro en la solicitud de inscripción; y
- kk)** Constancia de residencia expedida por la o el jefe de manzana, de su oficina registrada en la solicitud de inscripción, debidamente certificada por la autoridad competente, con antigüedad no mayor a treinta días naturales a la fecha de registro.

Tratándose de personas morales que tengan su domicilio fiscal fuera del Estado de Veracruz y que, en su caso, se encuentren imposibilitadas para presentar la constancia de residencia debido a que en el Municipio o Delegación correspondiente no se expida dicha constancia para personas morales, deberán manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad, contenido en el formato V1.

Antes de finalizar la carga de la información y documentación precisadas, las y los solicitantes deberán cerciorarse de que ésta es correcta y suficiente para cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria; así como de que han finalizado debidamente el procedimiento y de que el SIREPSA les expida el acuse de recibo correspondiente, con el cual se acreditará que la solicitud fue presentada en tiempo y forma, toda vez que para cualquier aclaración que se promueva con posterioridad, será indispensable acompañar dicho acuse de recibo.

En caso de dudas con la carga de documentos en el SIREPSA, el Despacho o la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría deberá comunicarlo vía correo electrónico al Órgano, a través del correo [Izeferino@orfis.gob.mx](mailto:Izeferino@orfis.gob.mx), dentro del plazo que se otorgue para la carga de documentos en la presente Convocatoria, a fin de que se le brinde la asesoría correspondiente.

El Órgano es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás normatividad que resulte aplicable. La declarativa de privacidad completa puede ser consultada en la página electrónica del Órgano.

### **3. SELECCIÓN.**

- 3.1.** El registro en el Padrón se negará en caso de que los Despachos y las personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría no cumplan con los requisitos para su otorgamiento conforme al procedimiento y dentro de los plazos correspondientes.
- 3.2.** El Órgano, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, podrá valorar, validar, investigar, corroborar o, en su caso, requerir información adicional a los solicitantes y resolver positiva o negativamente sobre la procedencia del registro en el Padrón, reservándose la facultad de realizar, en su caso, inspecciones físicas para verificar la existencia del domicilio fiscal manifestado por los Despachos y/o las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría en su solicitud de registro.

Asimismo, se podrá requerir la comparecencia de las o los solicitantes en las instalaciones del Órgano, a fin de que realicen las aclaraciones correspondientes y presenten la documentación pertinente.

- 3.3.** Será motivo de negativa o, en su caso, cancelación del registro en el Padrón, el incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en esta convocatoria, así como cuando se compruebe que la información y/o documentación presentada es apócrifa, derivado del análisis y actuaciones realizadas por el Órgano para corroborar el cumplimiento de dichos requisitos. Lo mismo será aplicable cuando la o el Representante Legal, la o el socio, la persona responsable de suscribir los dictámenes o la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, aparezcan con tal carácter en algún otro registro otorgado por el Órgano, que se encuentre vigente.

De igual manera, podrá negarse o cancelarse el registro al Despacho y/o a la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría que haya celebrado o celebre contratos simultáneos con un número mayor de cinco Entes Fiscalizables, en contravención de lo previsto por el artículo 20 del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría.

Asimismo, podrá negarse el registro o bien cancelarse en caso de haberse otorgado, al Despacho y/o a la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, cuando el Órgano cuente con elementos de convicción de que existe o existió algún conflicto de intereses o que se haya violentado el principio de independencia, en contravención de lo previsto por los artículos 22 y 23 del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría.

- 3.4. Se negará el registro en el Padrón del Órgano a los Despachos o a las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, que tengan antecedentes de desempeño profesional deficiente, es decir, que como resultado de la evaluación de los trabajos de auditoría obtengan una calificación no aprobatoria respecto de alguno de los Entes Fiscalizados por los que fueron contratados y habilitados para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior, así como de suspensión o cancelación para la prestación de servicios de auditoría o en las disciplinas que requiera el Órgano, según el alcance de la auditoría.

#### 4. PLAZOS.

- 4.1. La carga en el SIREPSA de la documentación señalada en los numerales 2.1. y 2.2. de la presente Convocatoria, se realizará a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado y hasta el día miércoles 16 de octubre de 2024, para lo cual las y los solicitantes ingresarán al enlace <https://sirepsa.orfis.gob.mx/#/login>.
- 4.2. Una vez completada la correspondiente carga en el citado SIREPSA, el Órgano revisará las solicitudes presentadas en el mismo, así como sus anexos.

A fin de coadyuvar con las y los solicitantes para efectuar el adecuado cumplimiento de los términos establecidos en la presente Convocatoria, de advertir el Órgano incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en ésta, la existencia de inconsistencias, o bien, que no se hubieren cargado total o parcialmente los documentos e información necesarios que señala esta Convocatoria, notificará a la o al interesado o, en su caso, a su Representante Legal, el requerimiento que sea procedente, por una sola vez, a fin de que se subsane la falta u omisión detectada por el Órgano, otorgando para ello un plazo de tres días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación y, en caso de que no atienda dicho requerimiento, se tendrá por no presentada la solicitud.

La correspondiente notificación del requerimiento señalado se efectuará a través del propio SIREPSA, previo aviso electrónico a la dirección de correo electrónico proporcionada en su registro, y la misma surtirá efectos al tercer día hábil siguiente a aquél en que se haya realizado el aviso electrónico de referencia. Para tal efecto, al iniciar el procedimiento para la obtención del registro en el Padrón, las y los solicitantes deberán expresar su aceptación para que, de ser procedente el requerimiento, se efectúe la notificación citada mediante el SIREPSA, cuyo formato podrán obtener en el enlace <https://sirepsa.orfis.gob.mx/#/login>.

Asimismo, para atender la prevención del segundo párrafo de esta Base, las y los solicitantes deberán ingresar al respectivo módulo del SIREPSA habilitado, a fin de cumplir con el requerimiento formulado y cargar en dicho módulo la documentación faltante o formular las aclaraciones que sean procedentes.

Lo no previsto en la presente Convocatoria, así como las dudas y comentarios serán atendidos y resueltos por el Órgano.

## 5. RESULTADOS.

- 5.1. El Órgano publicará el **PADRÓN PARA EL EJERCICIO 2024 DE DESPACHOS Y PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ** en la Gaceta Oficial del Estado y en su página electrónica a más tardar el 31 de diciembre de 2024, debiendo igualmente publicar, en su caso, las posteriores actualizaciones al Padrón que resulten procedentes.
- 5.2. Con fundamento en lo establecido por el artículo 16 del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, la Secretaría Técnica del Órgano notificará la negativa de registro al Despacho o a la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, 26 de septiembre de 2024

AUDITORA GENERAL TITULAR  
DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

**MTRA. DELIA GONZÁLEZ COBOS**  
**RÚBRICA.**

folio 1432

**EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL:** JORGE ANTONIO GUILLÉN DÍAZ

**Módulo de atención:** Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

**Oficinas centrales:** Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

**Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos:** 279 834 2020 al 23

[www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx)

[gacetaoveracruz@gmail.com](mailto:gacetaoveracruz@gmail.com)